

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****VALDEMALUQUE**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de 23 de junio 2016, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 1/2016 que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de gastos

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignación inicial</i>	<i>Consignación definitiva</i>
1º	Gastos de personal	34.000	41.000
2º	Gastos en bienes corrientes y servicios	82.000	91.000
4º	Transf. corrientes	15.000	15.000
6º	Inversiones reales	33.000	59.500
7º	Transfer. de capital	6.000	8.000

Presupuesto de ingresos

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignación inicial</i>	<i>Consignación definitiva</i>
7º	Transfer. de capital	10.000	22.500
8º	Activos financieros	0	32.000

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Valdemaluque, 25 de agosto de 2016– El Alcalde, Justino Arribas Vallejo.

2017

BOPSO-102-07092016